



RESOLUCION NÚMERO. 000038

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

“POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL identificado con Cedula de Ciudadanía No.32.883.811“

RADICADO No.1330-2016

EL funcionario Ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F, Artículo y la Resolución No.0001670 del 13 de octubre de 2016 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, 488 del C.P.C, y el título VIII del Estatuto tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Oficina Administrativa Coactiva.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia de fecha 6 de marzo de 2015 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0667-00, a **LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL**, identificados con cedula de ciudadanía No.32.883.811, en cuantía de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$492.660.oo.)**, por concepto de reembolso gasto prueba de ADN, de acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Que de acuerdo a Certificación expedida por el grupo financiero del ICBF Regional Atlántico, se declara que la deuda capital actual está en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$492.660.oo.)**, por capital, más el interés del 12% anual y gastos que generen el proceso.

Que la Sentencia de fecha 6 de marzo de 2015 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de



RESOLUCION NÚMERO. 000038

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

“POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL identificado con Cedula de Ciudadanía No.32.883.811“

RADICADO No.1330-2016

paternidad N° 080013110009-2014-0667-00, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, constituyendo en mora al deudor y ordenándole el pago de una obligación a favor del ICBF, convirtiéndose en título ejecutivo susceptible del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, art. 5 de la Ley 1066/06 y del Título VIII del Estatuto tributario.

Que la Sentencia de fecha 6 de marzo de 2015 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0667-00, presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según lo preceptuado en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, la suma a que se refieren es líquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 491 del Código de Procedimiento Civil; por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el Título VIII, del Estatuto tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que con el auto de fecha Quince (15) de diciembre de 2016, este Grupo avocó el conocimiento del cobro de las deudas a que se han hecho referencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL ATLANTICO y en contra de: LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL, con cedula de ciudadanía No.32.883.811, por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$492.660.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de 12% anual, que se causen hasta cuando se realice el pago total de la obligación y los costas procesales a que haya lugar, por concepto reembolso ADN, contenida en la Sentencia de fecha 6 de marzo de 2015 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0667-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que el pago se efectúe dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 830 del Estatuto Tributario.



RESOLUCION NÚMERO. 000038

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL identificado con Cedula de Ciudadanía No.32.883.811"

RADICADO No.1330-2016

ARTICULO TERCERO: *Notificar personalmente del contenido de la presente decisión al deudor, informándole que contra la misma podrá proponer por escrito ante quien dictó el mandamiento, las excepciones contenidas en el artículo 831 del estatuto tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. De no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, ésta se surtirá por correo certificado.*

ARTÍCULO CUARTO: **Advertir** a la parte ejecutada que de acuerdo al contenido del artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016)

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
Funcionaria Ejecutora

Proyecto Fabián Suarez/Profesional Universitario *FABIAN SUAREZ C.*
Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico *Humberto Salcedo*
Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora



08-20000

Barranquilla

Señor(a)
LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL
 CALLE 24 30-26B
 Barranquilla - Atlántico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 REGIONAL ATLANTICO
 RECEPCIÓN Y CORRESPONDENCIA
 RAD N° 2382320800
 10 MAYO 2017
 para atención de: *Jesella*
 ma *Jesella*

Referencia: Proceso Administrativo De Cobro Coactivo del ICBF.
 Contra: **LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL**
 Radicado: 1330-2016

Sírvase comparecer ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico- ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, 2do piso, en el horario de 8:00 A.M. a 12.30 y de 1.30 a 5:00 P.M. dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento de pago se notificará por correo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado)

Atentamente,

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
 Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico
 Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	10 MAY 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D.		
Nombre del distribuidor:	JORGE PAEZ	Nombre del distribuidor:			
C.C.	3741503	C.C.			
Centro de Distribución:	Barranquilla	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Sal N° 3022730-30	Observaciones:			

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 95
 Línea Nat: 01 8000 111 210

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13
 Orden de servicio: 7639355

RN755497059CO

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Envío: RN755497059CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: LEDA RIVERA
 Dirección: CALLE 24 30 26B
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13

8888 000

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO	NIT/C.C.T.I: 899999239
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LEDA RIVERA	Código Postal: Código Operativo: 8888000
		Dirección: Carrera 46 No. 61- 15 Esquina	Teléfono: 3683468
		Dirección: CALLE 24 30 26B	Depto: ATLANTICO
		Tel:	Código Postal: Código Operativo: 8888000
		Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
		Peso Físico(grams): 200	Peso Volumétrico(grams): 0
		Peso Facturado(grams): 200	Valor Declarado: \$0
		Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0
		Valor Total: \$5.200	

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 4:50 W

Fecha de entrega:
 Distribuidor: JORGE PAEZ S
 C.C. 3741503

Gestión de entrega:
 1 MAY 2017

8888 000 PO. BARRANQUILLA NORTE



88880008888000RN755497059CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Expresa 001697 de 9 septiembre del 2014. El usuario del servicio debe constatar en todo momento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72, tratándose de sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

Guía No. RN755497059CO

Fecha de Envío: 10/05/2017 20:49:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7639355

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla" Teléfono: 3683468

Datos del Destinatario:

Nombre: LEDA RIVERA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: CALLE 24 30 26B Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

10/05/2017 08:49 PM PO.BARRANQUILLA Admitido
11/05/2017 08:30 PM CD.BARRANQUILLA Envío no entregado
24/05/2017 05:54 PM CD.BARRANQUILLA devolución entregada a remitente